

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

11581 *RESOLUCION de 17 de mayo de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.*

Imos. Sres.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas a la Escala de Oficial Mayor del Organismo Autónomo «Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco», convocadas por Resolución de 15 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» núm. 107, de 4 de mayo de 1984), y de conformidad con el artículo 6.º, 3, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre.

Esta Secretaría de Estado ha acordado nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a lo opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y que se relacionan en el anexo de esta Resolución, con indicación del número de Registro de Personal que les ha sido asignado, apellidos y nombre, fecha de nacimiento y destino adjudicado.

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera los interesados habrán de cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 83, del día siguiente) y su toma de posesión, con este carácter, se entenderá a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Por los Gobiernos Civiles se enviarán simultáneamente a la Dirección General de la Función Pública, Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, copias autorizadas o fotocopias de las diligencias de la toma de posesión que se consigne en los títulos administrativos de los interesados.

En la diligencia de la toma de posesión deberá hacerse constar manifestación por parte del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público, delimitado en el artículo 1.º de la Ley 53/1984, indicando, asimismo, que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad, haciendo referencia también a la circunstancia de si se encuentra o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio a los efectos previstos en el artículo 3.º, 2, y en la disposición transitoria novena de la Ley 53/1984.

La formalidad de la toma de posesión se efectuará, aunque en la fecha correspondiente no se hubiesen recibido aún los títulos administrativos de los interesados, reflejándose posteriormente dichas tomas de posesión en las diligencias que después se efectúen en los mismos.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, previsto en el artículo 126 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, ante esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV.-II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Imos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Director general de la Función Pública.

ANEXO

Número de Registro Personal	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Destino
T03AG09A137	Rueda Esteban, María del Pilar...	25- 6-56	Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco. Candelada (Ávila).
T03AG09A138	Paño González, Francisco.....	14- 8-54	Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco. Coria (Cáceres).
T03AG09A139	Ramos Cabrera, José Luis.....	25- 2-60	Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco. Talayuela (Cáceres).
T03AG09A140	González Márquez, José Ignacio...	1-11-58	Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco. Jarandilla (Cáceres).
T03AG09A141	Garrido Alvarez, José Ramón.....	31- 7-57	Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco. Naval-moral de la Mata (Cáceres).

11582 *RESOLUCION de 17 de mayo de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombra funcionario de carrera de la Escala Subalterna de Organismos autónomos.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para cubrir una plaza en el subgrupo de Subalternos de la plantilla de personal, del Instituto de Estudios

de Administración Local, convocada por Resolución de 10 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto), y de conformidad con el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre.

Esta Secretaría de Estado ha acordado nombrar funcionario de carrera de la Escala Subalterna de Organismos autónomos al opositor que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, ha cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la

convocatoria al que se relaciona en el anexo de esta Resolución, con indicación del número de registro de personal que le ha sido asignado, apellidos y nombre, fecha de nacimiento y destino adjudicado.

Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera el interesado habrá de cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado», número 83 del día siguiente), y su toma de posesión con este carácter, se entenderá a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Por la Jefatura de Personal del Ministerio de Administración Territorial se enviará de modo inmediato a la Dirección General de la Función Pública y a la Jefatura de Personal del Instituto de Estudios de Administración Local, copia autorizada o fotocopia de la diligencia de toma de posesión que se consigne en el título administrativo del interesado.

En la diligencia de la toma de posesión deberá hacerse constar manifestación por parte del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado en el artículo 1.º de la Ley 53/1984, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad, haciendo referencia también a la circunstancia de si se encuentra o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio a los efectos previstos en el artículo 3.2 y en la Disposición Transitoria novena de la Ley 53/1984.

La formalidad de la toma de posesión se efectuará aunque en la fecha correspondiente no se hubiese recibido aún el título administrativo del interesado, reflejándose posteriormente dicha toma de posesión, en la diligencia que después se efectúe en el mismo.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, previsto en el artículo 126 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, ante esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de mayo de 1985.-El Secretario de Estado, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.

ANEXO

Número de registro personal: T01AT07A21. Apellidos y nombre: Fernández Muñoz, Carlos. Fecha de nacimiento: 18 de abril de 1955. Destino: Instituto de Estudios de Administración Local. Madrid.

11583 RESOLUCION de 21 de mayo de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de Organismos Autónomos.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas a la Escala de Administrativos del Organismo autónomo «Junta del Puerto de Ceuta», convocados por Resolución de 10 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado», de 20 de agosto), y de conformidad con el artículo 6.º, 3, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre.

Esta Secretaría de Estado ha acordado nombrar funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de Organismos Autónomos, a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y que se relacionan en el anexo de esta Resolución, con indicación del número de Registro de Personal que les ha sido asignado, apellidos y nombre, fecha de nacimiento y destino adjudicado.

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera los interesados habrán de cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 83, del día siguiente), y su toma de posesión, con este carácter, se entenderá a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

En la diligencia de la toma de posesión deberá hacerse constar manifestación por parte del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público, delimitado en el artículo 1.º de la Ley 53/1984, indicando, asimismo, que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad, haciendo referencia también a la circunstancia de si se encuentra o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio a los efectos previstos en el artículo 3.º, 2, y en la disposición transitoria novena de la Ley 53/1984.

Por la Delegación del Gobierno de Ceuta se enviarán, de modo inmediato, a la Dirección General de la Función Pública, copias autorizadas o fotocopias de las diligencias de toma de posesión que se consignen en los títulos administrativos de los interesados.

La formalidad de la toma de posesión se efectuará, aunque en la fecha correspondiente no se hubiesen recibido aún los títulos administrativos de los interesados, reflejándose posteriormente dichas tomas de posesión en las diligencias que después se efectúen en los mismos.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, previsto en el artículo 126 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, ante esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de mayo de 1985.-El Secretario de Estado, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.

ANEXO

Número de Registro Personal	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Destino
T160P05A12	Barchillón Gabizón, Abrahán.....	25-5-50	Junta del Puerto de Ceuta.
T160P05A13	Avellaneda Muñoz, José Manuel.....	9-6-60	Junta del Puerto de Ceuta.
T160P05A14	Carreto Morales, Pedro.....	8-9-57	Junta del Puerto de Ceuta.
T160P05A15	Bermúdez Sánchez, Angel.....	24-5-43	Junta del Puerto de Ceuta.

MINISTERIO DE JUSTICIA

11584 RESOLUCION de 4 de junio de 1985, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se nombra Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Tudela, perteneciente al Colegio Notarial de Pamplona, al Notario de dicha localidad, don Fernando Gimeno Lázaro.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Tudela, perteneciente al Colegio Notarial de Pamplona, y en vista de lo dispuesto en el artículo 294 del vigente Reglamento Notarial.

Esta Dirección General ha acordado, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y en el apartado a), número 2, del Decreto de 12 de diciembre de 1958, nombrar para desempeñar el mencionado cargo de Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Tudela, Colegio Notarial de Pamplona, a don Fernando Gimeno Lázaro, Notario con residencia en dicha localidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 4 de junio de 1985.-El Director general, Gregorio García Ancos.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Pamplona.